Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Los encargados por el D. Diego Melgarejo para la recaudaz de los Ramos de Alcavala y millones, aconsequencia de la previa vista de Tribunal de Justicia de este Reino se hizo varias prevenciones, que la guardes no se executó por hallarse prendido como Ayuntamiento, mediante estar ocupado el Dor. Tenienteo que hacer las mismas protestas que el mismo D. Joh. a la otra Providenz. Del de luego, se atiene a lo expuesto por el expresado Dor. Joh. estando promptos, como está, como lo son los Individuos de este Cuerpo, a conseguir por su parte aquanto sea beneficioso a este Comun.

A consequencia de lo expuesto en el dia de Ayer por el Cavallero Prior, Indios, sobre estar mandado por el R. Consejo, Real Orden se celebre Aud. pu. por el D. Jos, se han visto las dos ultimas R. Provisiones de diez. de Marzo pasado de mil setecientos ochenta y tres, y seime y seis de febrero de mil setecientos ochenta y quatro: y respecto de quedar las Provisiones hablan con el Dor. Jos. se acordó se libre testimonio de las dos R. Provisiones al referido Cavallero Prior, Indios para que se vea en el Tribunal de Justicia.

Por el D. Felix Tancillo fedo. Que se efectue la